Universidad Nacional de Asunción
RECTORADO
www.una.py
C. Elect.: rector@una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585617/8
CC: 910, Asunción – Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

San Lorenzo, 27 de Febrero de 2014

INFORME Nº 1/2014 DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 01/2014 PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DEL INSTITUTO DE TRABAJO SOCIAL DEPENDIENTE DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN. ID. No. 267.129

VERIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE OFERTAS

De conformidad a lo establecido en la Ley Nº 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", sus modificaciones, su Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003, y demás normativas reglamentarias; se señala, en primer lugar, que forma parte anexa del presente informe, el Acta de Apertura de Ofertas No. 01/2014 de fecha 20 de febrero de 2014, de la presente LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2014 PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DEL INSTITUTO DE TRABAJO SOCIAL DEPENDIENTE DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN. ID. No. 262.762. Se reúnen los integrantes del Comité de Evaluación del presente llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2014 designados por Resolución Nº 2.868/2013 de fecha 23 de Diciembre de 2013, en la oficina de la Dirección General de Administración y Finanzas, a propuesta de la Coordinadora del Comité de Evaluación, Econ. MARIA DE LOS ANGELES MIRANDA DE ESPINOZA, y con la presencia de los siguientes integrantes: el Abog. MIGUEL ARNALDO CANALE FRESCURA, Asesor Jurídico; Prof. Lic. NORMA BENITEZ DE SOSA, Director General Instituto de Trabajo Social, Lic. JORGE FIDEL TORRES, Director Administrativo del Instituto de Trabajo Social y el Lic. ARNALDO CENTURIÓN JARA, Técnico Especializado de la Dirección de Contrataciones, siendo las 09:00 Hs. del día 20 de Febrero de 2014, según consta en el Acta de Apertura de Ofertas del presente llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2014, PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DEL INSTITUTO DE TRABAJO SOCIAL DEPENDIENTE DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN** Las empresas que se presentaron en el tiempo establecido hasta las 08:30 Hs. fueron: **1) EQUIPAC S.A., 2) CONSTRUCTORA BAUMAN S.A., 3) CONSORCIO UNIVERSITARIO, 4) BGF S.A., 5) D.M.V.S.A. 6) SINTEC S.A. Y ASOCIADOS.**

Siendo las 09:30 horas del dia 27 de febrero de 2014 se reunen nuevamente los miembros del comite de evaluación, a los efectos de proceder a la evaluación de las ofertas presentadas.

Universidad Nacional de Asunción
RECTORADO
www.una.py
C. Elect.: rector@una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585617/8
CC: 910, Asunción – Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

Orden de presentación de Ofertas:

Nº DE ORDEN	EMPRESAS	HORA DE RECEPCIÓN	FECHA	EXTE. Nº	Presentación	MONTO ₲
						TOTAL
1	**EQUIPAC S.A.**	07:30	20/02/2014	370	1 (una) carpeta ORGINAL y 2 (dos) copias	**14.708.407.350.-**
2	**CONSTRUCTORA BAUMAN S.A.**	7:55	20/02/2014	372	1 (una) carpeta ORIGINAL y 2 (dos) copias	**11.995.117.563.-**
3	**Consorcio Universitario**	08:03	20/02/2014	373	1 (una) carpeta ORIGINAL y 2 (dos) COPIAS	**12.979.138.261.-**
4	**BGF S.A.**	08:10	20/02/2014	374	1 (una) carpeta ORIGINAL y 2 (dos) COPIAS	**14.626.482.508.-**
5	**D.M.V.S.A.**	08:20	20/02/2014	375	1 (una) carpeta ORIGINAL, no presenta copias	**11.545.936.876.-**
6	**SINTEC S.A. Y ASOCIADOS**	08:27	20/02/2014	376	1 (una) carpeta ORIGINAL y 2 (dos) COPIAS	**14.215.000.000.-**

I) Se procede al análisis de las ofertas conforme a las exigencias establecidas en el Pliego General de Bases y Condiciones cuyo detalle se puede observar a continuación. En tal sentido, la Convocante, procede a evaluar que los oferentes cumplan con lo estipulado en la Sección II, Criterios de Evaluación y Calificación, que estipula que la Convocante adjudicará el Contrato al oferente: **a) Cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; b) que tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato; y c) que presente el precio evaluado como el más bajo,** en concordancia con el Art. 61 del Decreto No. 21.909 que reglamenta la Ley No. 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Se procede a la evaluación del cumplimiento de los incisos a) y b) consignados en el punto mencionado más arriba, y que son los siguientes:

Universidad Nacional de Asunción
RECTORADO
www.una.py
C. Elect.: rector@una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585617/8
CC: 910, Asunción – Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

Verificación del cumplimiento de las condiciones legales y técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones del presente Llamado a Licitación Pública Nacional No. 01/2014	1 EQUIPAC S.A.	2 CONSTRUCTORA BAUMAN S.A.	3 CONSORCIO UNIVERSITARIO	4 BGF S.A.	5 D.M.V.S.A.	6 SINTEC S.A. Y ASOCIADOS
1. CAPACIDAD LEGAL						
• Documentos que acrediten la identidad del Oferente y representación suficiente del firmante de la oferta	**C**	**C**	**C**	**C**	**C**	**NC**
• **Formulario de Oferta y lista de cantidades y sus precios, debidamente completados y firmados. El Oferente deberá cotizar todos los ítems indicados en la planilla de precios;** El Oferente presentará el Formulario de Oferta utilizando el formulario suministrado en la Sección VI "*Formularios*". Este formulario deberá ser completado con la información solicitada en todos los espacios en blanco sin alterar su contenido. La Lista de Cantidades con indicación de sus precios forma parte del Formulario de Oferta. El Oferente deberá cotizar todos los ítems indicados en la planilla de precios. Documento formal de carácter	**NC**	**NC**	**C**	**C.**	**NC**	**NC**

Universidad Nacional de Asunción
RECTORADO
www.una.py
C. Elect.: rector@una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585617/8
CC: 910, Asunción – Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

Verificación del cumplimiento de las condiciones legales y técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones del presente Llamado a Licitación Pública Nacional No. 01/2014	1	2	3	4	5	6
	EQUIPAC S.A.	CONSTRUCTORA BAUMAN S.A.	CONSORCIO UNIVERSITARIO	BGF S.A.	D.M.V.S.A.	SINTEC S.A. Y ASOCIADOS
sustancial.						
Garantía de Mantenimiento de Oferta, debidamente extendida, respecto a plazo de validez y cobertura de monto.	C	C	NC	C	C	C
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	C	NC	C	C	NC	NC
Documentos legales indicados en la Cláusula 11.2.						
A- Oferentes Individuales. Personas FÍSICAS. **B- Oferentes Individuales. PERSONAS JURIDICAS**						
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial.	No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial.	No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial.	C	No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial.	No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial.
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC).	No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial	No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial.	No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial.	C	No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial.	No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial.
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en:	No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial	No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial.	No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de	C	No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial.	No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial.

Universidad Nacional de Asunción
RECTORADO
www.una.py
C. Elect.: rector@una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585617/8
CC: 910, Asunción – Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

Verificación del cumplimiento de las condiciones legales y técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones del presente Llamado a Licitación Pública Nacional No. 01/2014	1 EQUIPAC S.A.	2 CONSTRUCTORA BAUMAN S.A.	3 CONSORCIO UNIVERSITARIO	4 BGF S.A.	5 D.M.V.S.A.	6 SINTEC S.A. Y ASOCIADOS
			carácter sustancial.			
1.- un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o	No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial	No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial.	No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial.	C	No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial.	No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial.
2.- Los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial	No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial.	No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial.	C	No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial.	No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial.
e.- Declaración Jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial	No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial.	No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial.	C	No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial.	No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial.
Los Oferentes deberán presentar los siguientes documentos adicionales con su oferta:						
Formulario de esta Licitación y todas las Adendas si las hubiera firmado en todos sus folios por el representante convencional.	No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial	No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial.	No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial.	C	No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial.	No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial.
Cada una de las fojas que conforman la oferta deberá estar firmada por el/los representantes convencionales del oferente. Los nombres deberán estar aclarados, con sello o con letras de imprenta inmediatamente debajo de sus	No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial	No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial.	No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de	C	No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial.	No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial.

Universidad Nacional de Asunción
RECTORADO
www.una.py
C. Elect.: rector@una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585617/8
CC: 910, Asunción – Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

Verificación del cumplimiento de las condiciones legales y técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones del presente Llamado a Licitación Pública Nacional No. 01/2014	1 EQUIPAC S.A.	2 CONSTRUCTORA BAUMAN S.A.	3 CONSORCIO UNIVERSITARIO	4 BGF S.A.	5 D.M.V.S.A.	6 SINTEC S.A. Y ASOCIADOS
firmas.			carácter sustancial.			
Patente Municipal al día del Municipio en el cual tributa o donde fija domicilio comercial.	No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial	No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial.	No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial.	C	No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial.	No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial.
Declaración Jurada que el Contratista no haya sido penado o sancionado con multas por incumplimiento de contrato por causas imputables al mismo.	No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial	No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial.	No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial.	C	No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial.	No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial.
Certificado de Cumplimiento Tributario ente	No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial	No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial.	No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial.	C	No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial.	No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial.
Constancia de la Dirección General del Trabajo expedida por el Ministerio de Justicia y Trabajo en el que conste que se hayan presentado las Planillas correspondientes al año anterior a la fecha de la apertura de ofertas.	No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial	No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial.	No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial.	C	No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial.	No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial.
Copia autenticada de la Declaración Jurada del pago de Impuesto a la Renta de los últimos tres ejercicios;	No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial	No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial.	No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial.	C	No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial.	No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial.
Copia autenticada de la Declaración Jurada de pago de I.V.A. de los seis mes anteriores a de la licitación, conforme al calendario de vencimiento;	No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial	No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial.	No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de	C	No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial.	No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial.

Universidad Nacional de Asunción

RECTORADO

www.una.py
C. Elect.: rector@una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585617/8
CC: 910, Asunción – Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

Verificación del cumplimiento de las condiciones legales y técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones del presente Llamado a Licitación Pública Nacional No. 01/2014	1	2	3	4	5	6
	EQUIPAC S.A.	CONSTRUCTORA BAUMAN S.A.	CONSORCIO UNIVERSITARIO	BGF S.A.	D.M.V.S.A.	SINTEC S.A. Y ASOCIADOS
			carácter sustancial.			
Certificado de no encontrarse en quiebra o convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros públicos expedido por lo menos 60 días antes;	No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial	No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial.	No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial.	C	No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial.	No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial.
Constancia de no adeudar aporte obrero-patronal, expedida por el I.P.S. expedida por lo menos 60 días antes del llamado;	No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial	No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial.	No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial.	C	No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial.	No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial.
Constancia de Visita en lugar de obra emitida por la Convocante. En caso de no realizar la visita las empresas deberán presentar indefectiblemente una declaración jurada de que conoce el lugar donde se ejecutará la obra de referencia.	No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial	No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial.	No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial.	C	No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial.	No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial.
Certificado de origen nacional expedido por el Ministerio de Industria y Comercio en sustitución de la Declaración Jurada de mano de obra nacional.	No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial	No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial.	No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial.	C	No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial.	No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial.

Universidad Nacional de Asunción
RECTORADO
www.una.py
C. Elect.: rector@una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585617/8
CC: 910, Asunción – Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

Verificación del cumplimiento de las condiciones legales y técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones del presente Llamado a Licitación Pública Nacional No. 01/2014	1 EQUIPAC S.A.	2 CONSTRUCTORA BAUMAN S.A.	3 CONSORCIO UNIVERSITARIO	4 BGF S.A.	5 D.M.V.S.A.	6 SINTEC S.A. Y ASOCIADOS
Situación Financiera (Formulario Nº 5)						
Coeficiente de Liquidez: Activo corriente/ Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a ***1 (uno)***. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados. Años 2010, 2011 y 2012.	No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial	No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial.	No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial.	C	No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial.	No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial.
Índice de Liquidez de largo plazo: total activo sobre total pasivo, mayor o igual a 1, 10.	No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial	No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial.	No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial.	C	No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial.	No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial.
Coeficiente de Solvencia o Endeudamiento: Pasivo Total/ **Activo Total igual o menor a** 0.80, promedio de los tres últimos años. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados Años 2010, 2011 y 2012.	No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial	No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial.	No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial.	C	No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial.	No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial.
Coeficiente de Rentabilidad: (utilidad neta/ventas netas) x 100. No deberá ser negativo el promedio de los tres últimos años.	No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial	No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial.	No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial.	C	No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial.	No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial.
• Demostrar que posee o que tiene acceso a suficientes **activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros** (independientemente de cualquier anticipo estipulado en el contrato) para cumplir los requisitos en materia de flujo de fondos para la construcción exigidos para el o los contratos en caso de suspensión, reanudación de faenas u otros retrasos en los pagos. • El pago mínimo de Capital Operativo	No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial	No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial.	No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial.	C	No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial.	No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial.

Universidad Nacional de Asunción
RECTORADO
www.una.py
C. Elect.: rector@una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585617/8
CC: 910, Asunción – Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

Verificación del cumplimiento de las condiciones legales y técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones del presente Llamado a Licitación Pública Nacional No. 01/2014	1 EQUIPAC S.A.	2 CONSTRUCTORA BAUMAN S.A.	3 CONSORCIO UNIVERSITARIO	4 BGF S.A.	5 D.M.V.S.A.	6 SINTEC S.A. Y ASOCIADOS
y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario sea del **30%** DEL MONTO DE LA OFERTA. **Capital operativo =**						
ESTRUCTURA DE COSTOS **(Formulario Nº 2)**						
El oferente deberá presentar en su oferta la descomposición y desglose de los precios unitarios de cada rubro componente del formulario de la propuesta	No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial	No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial.	No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial.	**C**	No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial.	No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial.
Estructura de Costos, donde especifique procedencia de los materiales y porcentaje de composición de la Mano de Obra con respecto a los Materiales.	No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial	. No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial.	No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial.	**C**	No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial.	No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial.
EL Oferente deberá incluir en su oferta una descripción preliminar del método de trabajo y cronogramas, incluyendo gráficos y diseños	No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial	No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial.	No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial.	**C**	No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial.	No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial.

Universidad Nacional de Asunción

RECTORADO

www.una.py
C. Elect.: rector@una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585617/8
CC: 910, Asunción – Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

Verificación del cumplimiento de las condiciones legales y técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones del presente Llamado a Licitación Pública Nacional No. 01/2014	1 EQUIPAC S.A.	2 CONSTRUCTORA BAUMAN S.A.	3 CONSORCIO UNIVERSITARIO	4 BGF S.A.	5 D.M.V.S.A.	6 SINTEC S.A. Y ASOCIADOS
CRONOGRAMA FINANCIERO						
CRONOGRAMA DE UTILIZACION DE EQUIPOS (FORMULARIO Nº 11)	No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial	No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial.	No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial.	C	No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial.	No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial.
Cronograma de Avance de la Obra METODOLOGÍA DE TRABAJO. "EL Oferente deberá incluir en su oferta una descripción preliminar del método de trabajo y cronogramas, incluyendo gráficos y diseños"	No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial	No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial.	No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial.	C	No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial.	No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial.
4. Experiencia General en Obras (Formulario Nº 6 y 7)						
Haber generado, durante los mejores tres (3) años de los últimos cinco (5) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a 70 % El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de las facturas legales emitidas y asentadas en Balances correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente, dividido el número de años señalado en el párrafo precedente. En ese sentido deberá remitir copia de los balances de los años que se aplica para demostrar el cumplimiento de este ratio.	No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial	No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial.	No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial.	C	No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial.	No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial.
Experiencia Específica en Obras						
Participación en calidad de contratista, o como integrante de un consorcio en el	No se evalúa por descalificación de la	No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la presentación	No se evalúa por descalificación de la oferente	C	No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la presentación	No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la presentación

Universidad Nacional de Asunción
RECTORADO
www.una.py
C. Elect.: rector@una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585617/8
CC: 910, Asunción – Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

Verificación del cumplimiento de las condiciones legales y técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones del presente Llamado a Licitación Pública Nacional No. 01/2014	1 EQUIPAC S.A.	2 CONSTRUCTORA BAUMAN S.A.	3 CONSORCIO UNIVERSITARIO	4 BGF S.A.	5 D.M.V.S.A.	6 SINTEC S.A. Y ASOCIADOS
porcentaje de participación requerida, durante los últimos cinco (05) años, en contratos similares a las obras propuestas, y como mínimo, uno (01) de ellos debe contener las siguientes características:	oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial	defectuosa de documentos de carácter sustancial.	debido a la presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial.		defectuosa de documentos de carácter sustancial.	defectuosa de documentos de carácter sustancial.
Experiencia en Construcción de: Pozo Artesiano, profundidad mínima: 200 ml.	No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial	No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial.	No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial.	C	No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial.	No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial.
Experiencia en Construcción de obras civiles de 8.000 m2 en una sola edificación.	No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial	No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial.	No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial.	C	No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial.	No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial.
Experiencia en Construcción de estructuras de Ho. Ao. de 2.500 m3, Toneladas como mínimo.	No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial	No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial.	No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial.	C	No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial.	No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial.
Experiencia en Construcción de Techo de metálico, sobre estructura metálica reticular. Incluye canaletas limahoyas y/o embutidas.	No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial	No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial.	No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial.	C	No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial.	No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial.
La similitud debe basarse en la escala física, la complejidad, los métodos o la tecnología, u otras características técnicas, conforme a lo descrito en la Sección V. Alcance de las Obras. A fin de cumplir este requisito, las obras deberán estar terminadas en un 70% por lo menos, y el	No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial	No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial.	No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial.	C	No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial.	No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial.

Universidad Nacional de Asunción
RECTORADO
www.una.py
C. Elect.: rector@una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585617/8
CC: 910, Asunción – Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

Verificación del cumplimiento de las condiciones legales y técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones del presente Llamado a Licitación Pública Nacional No. 01/2014	1 EQUIPAC S.A.	2 CONSTRUCTORA BAUMAN S.A.	3 CONSORCIO UNIVERSITARIO	4 BGF S.A.	5 D.M.V.S.A.	6 SINTEC S.A. Y ASOCIADOS
desempeño deberá haber sido satisfactorio, constancia que deberá ser presentada en copia original con la presente Oferta.						
6. Capacidad en materia de personal						
Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los siguientes cargos clave según sea necesario, se indican a continuación:						
Un Director de obras con 10 años de Experiencia: (Ingeniero Civil o Arquitecto)	No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial	No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial.	No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial.	C	No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial.	No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial.

Universidad Nacional de Asunción
RECTORADO
www.una.py
C. Elect.: rector@una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585617/8
CC: 910, Asunción – Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

Verificación del cumplimiento de las condiciones legales y técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones del presente Llamado a Licitación Pública Nacional No. 01/2014	1	2	3	4	5	6
	EQUIPAC S.A.	CONSTRUCTORA BAUMAN S.A.	CONSORCIO UNIVERSITARIO	BGF S.A.	D.M.V.S.A.	SINTEC S.A. Y ASOCIADOS
Un Ingeniero Estructural, con 10 años de experiencia.	No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial	No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial.	No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial.	C	No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial.	No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial.
Un Residente de Obras, con 10 años de Experiencia: (Ingeniero Civil o Arquitecto)	No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial	No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial.	No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial.	C	No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial.	No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial.
Un Topógrafo con 10 años de experiencia.	No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial	No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial.	No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial.	C	No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial.	No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial.
Un Profesional Ambientalista con Registro en la SEAM, con 10 años de experiencia.	No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial	No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial.	No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial.	C	No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial.	No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial.
Como mínimo el Director de Obras deberá contar con 10 años de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares.	No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial	No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial.	No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial.	C	No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial.	No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial.
Deberá estar acompañado de los Curriculum Vitae de cada uno de los profesionales propuestos y de una carta de los mismos en donde se compromete a prestar servicios para la firma Oferente en caso de resultar adjudicada. (Formulario Nº 9)	No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial	No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial.	No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial.	C	No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial.	No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial.
CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS						

Universidad Nacional de Asunción
RECTORADO
www.una.py
C. Elect.: rector@una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585617/8
CC: 910, Asunción – Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

Verificación del cumplimiento de las condiciones legales y técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones del presente Llamado a Licitación Pública Nacional No. 01/2014	1 EQUIPAC S.A.	2 CONSTRUCTORA BAUMAN S.A.	3 CONSORCIO UNIVERSITARIO	4 BGF S.A.	5 D.M.V.S.A.	6 SINTEC S.A. Y ASOCIADOS
"Demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos esenciales en propiedad o en alquiler, que a continuación se indican: Equipo de transporte. Herramientas de construcción. Equipos de seguridad. Equipos de soporte (andamios, encofrados, etc.) Equipos de comunicación. Demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos esenciales en propiedad o en alquiler, todos presentados a través de una declaración jurada donde conste la cantidad, año de fabricación, disponibilidad para aplicar al presente proyecto, estado de los mismos y acompañado de impresiones fotográficas de las mismas. (Formulario Nº 10 y 11)	No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial	No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial.	No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial.	C	No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial.	No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial.
Además deberá demostrar que puede destinar en tiempo y forma, las siguientes Maquinarias: Camión Volquete Se demostrará con la presentación de una Carta de Compromiso de Alquiler de las maquinarias antes citadas	No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial	No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial.	No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial.	C	No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial.	No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial.

N/A= NO APLICA
NC = NO CUMPLE
C = CUMPLE

Universidad Nacional de Asunción
RECTORADO
www.una.py
C. Elect.: rector@una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585617/8
CC: 910, Asunción – Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

ANÁLISIS DE INDICES FINANCIEROS

1)

BGF S.A.
ANÁLISIS DE ÍNDICES FINANCIEROS
LPN Nº 01/2014
LÍNEA DE CRÉDITO
LC+(AC-PC)

ÚLTIMO AÑO (2012)

	CO =	AC-PC			OBSERVACIONES
		AC	PC		
	CO =	10.799.355.438	4.655.673.829	**6.143.681.609**	**DEBE SER MÍNIMO 30 % DEL MONTO DE LA OFERTA**
		LINEA DE CRÉDITO		**5.600.000.000**	
		CAPITAL OPERATIVO		**12.088.100.670**	
			OFERTA TOTAL	**14.626.482.508.-**	**4.387.944.752.-**
		CAPITAL OPERATIVO		**12.088.100.670**	
					CUMPLE
	1) INDICE DE LIQUIDEZ A CORTO PLAZO				**> 1,20**
	AC/PC				
	2.010				
AC	2.262.856.141	**3,83**			CUMPLE
PC	590.274.210				
	2.011				
AC	5.222.576.842	**2,07**			CUMPLE
PC	2.527.294.542				
	2.012				
AC	**12.093.270.749**	**2,16**			CUMPLE
PC	**5.605.294.542**				
		2,69			
		>1,20			**CUMPLE**
	2) INDICE DE LIQUIDEZ A LARGO PLAZO				**> 1,20**

Universidad Nacional de Asunción
RECTORADO
www.una.py
C. Elect.: rector@una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585617/8
CC: 910, Asunción – Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

	TA/TP				
	2.010				
TA	3.836.458.783	**2,70**			CUMPLE
TP	1.418.397.107				
	2.011				
TA	8.191.515.938	**1,87**			CUMPLE
TP	4.385.633.549				
	2.012				
TA	13.276.371.838	**2,37**			CUMPLE
TP	5.605.170.079				
		2,31			
	3) INDICE DE ENDEUDAMIENTO				**< que 0,80**
	2.010				
TP	1.418.397.107	**0,37**			CUMPLE
TA	3.836.458.783				
	2.011				
TP	4.385.633.549	**0,54**			CUMPLE
TA	8.191.515.938				
	2.012				
TP	5.605.170.079	**0,42**			CUMPLE
TA	13.276.371.838				
		0,44			
	4) INDICE DE RENTABILIDAD				debe ser positivo
	2.010				
TI	5.370.410.174	**8,95**			CUMPLE
UAI	600.109.297				
	2.011				
TI	12.677.555.459	**8,77**			CUMPLE
UAI	1.445.483.390				
	2.012				
TI	22.974.969.962	**5,64**			CUMPLE
UAI	4.069.982.630				

Universidad Nacional de Asunción
RECTORADO
www.una.py
C. Elect.: rector@una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585617/8
CC: 910, Asunción – Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

		7,79			

FACTURACION ANUAL				
2010	5.370.410.174			
2011	12.677.555.459			
2012	22.974.969.962			
	41.022.935.595	**13.674.311.865**	CUMPLE	
OFERTA	**14.626.482.508**		50%	**7.313.241.254**

Consideraciones respecto al cumplimiento de las condiciones legales y técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones del presente Llamado a Licitación Pública Nacional Nº 01/2014

Los miembros del Comité de Evaluación, luego de una exhaustiva y minuciosa revisión de todos los recaudos exigidos en el Pliego General de Bases y Condiciones del presente llamado a Licitación Pública Nacional, observan con relación a las ofertas presentadas por las siguientes empresas que:

1. EQUIPAC S.A.

El Comité de Evaluación ha verificado que el oferente no cumple con la presentación correcta de la Planilla de cómputo métrico y presupuesto, en lo que respecta a las listas de cantidades estipuladas por la Convocante. En tal sentido, el formulario de oferta, recaudo legal estipulado debidamente en el Pliego de Bases y Condiciones, es considerado de **carácter sustancial, no subsanable**.

El Comité de Evaluación, observa, en ese sentido, el incumplimiento de uno de los puntos sustanciales de la oferta presentada, que refiere que la misma no se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, y es el siguiente: **Formulario de Oferta debidamente completado y firmado.** El Oferente deberá cotizar todos los ítems indicados en la planilla de precios.

- Véanse que los ítems 3.2. "Cimiento de piedra bruta colocada": la Convocante ha solicitado 225 m3, en tanto que la oferente cotiza solo 25 m3;

- Asimismo, para el ítem 5.3. "Vigas": la Convocante ha estipulado en su pliego se coticen 241, 25 m3, mientras que la Oferente cotiza solo 41, 25 m3.

- Luego, en el ítem 35.3 "Provisión y colocación de artefactos tipo reflectores de adosar con caja externa metálica, con equipo de mercurio halógeno de 1x2,50, iluminado exterior", 3 unidades, en tanto que la oferente cotiza solo la Provisión y colocación de artefactos tipo reflectores de adosar con caja externa, resultando por ende, incompleta la cotización, que además debe incluir lo expresamente estipulado en el ítem, es decir, la caja externa metálica, con equipo de mercurio halógeno de 1x2,50, iluminado exterior

En ese sentido, los miembros del Comité de Evaluación, entienden que los ítems deben ajustarse estrictamente al **Formulario de lista de cantidades y sus precios,**

debidamente completados y firmados, teniendo en cuenta que el Pliego General de Bases y Condiciones en la **Sección II "Criterios de Evaluación y Calificación"** estipula que: *"Se verificará primeramente la presentación de los documentos de carácter sustancial... **Formulario de Oferta** debidamente completado y firmado. El Oferente deberá cotizar todos los ítems indicados en la planilla de precios. Luego, **una vez verificada la documentación y analizada la pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales mencionados y en caso de que alguno de los Oferentes omita la presentación de los mismos o la presente en forma irregular, su oferta será descalificada."(Sic.)***

Esta disposición se encuentra en concordancia con lo dispuesto en el **Art. 60** del Decreto No. 21.909/03 que textualmente dice: *"La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: ...2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado... **5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego."**(Sic.)*

Luego, el **Art. 61**: *"Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: ...1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta **debidamente firmado y completado**, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, **eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.**"*

En las condiciones apuntadas, el Comité de Evaluación, procede a **descalificar** a la empresa **EQUIPAC S.A.** y no proseguir con la evaluación de dicha oferta.

2) BAUMAN S.A.

El Comité de Evaluación ha verificado que el oferente no cumple con la presentación correcta de la Planilla de cómputo métrico y presupuesto, en lo que respecta a las listas de cantidades estipuladas por la Convocante. En tal sentido, el formulario de oferta, recaudo legal estipulado debidamente en el Pliego de Bases y Condiciones, es considerado de **carácter sustancial, no subsanable**.

El Comité de Evaluación, observa, en ese sentido, el incumplimiento de uno de los puntos sustanciales de la oferta presentada, que refiere que la misma no se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, y es el siguiente: **Formulario de Oferta debidamente completado y firmado.** El Oferente deberá cotizar todos los ítems indicados en la planilla de precios.

- Véanse que en el ítem 8.4. la Convocante ha solicitado: "Aislación de losa con membrana 4mm"; en tanto que la oferente cotiza textualmente "Aislación hidrófuga de losa con membrana de 4 mm".

- Asimismo, para el ítem 15,3 "Baranda de 1m de alto (comedor, galería, escalera y rampa)": la Convocante ha estipulado en su pliego se coticen 330,5 ml, mientras que la Oferente cotiza solo 330,05 ml, que no es lo mismo, es decir, 0,45ml menos.

Universidad Nacional de Asunción
RECTORADO
www.una.py
C. Elect.: rector@una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585617/8
CC: 910, Asunción – Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

- Luego, en el ítem 21.1 la Convocante ha solicitado: "Red interior de agua – planta baja/cañerías de PBC. Termosoldable de 25mm. LLP: Accesorios – Cocina de comedor", en tanto que la oferente cotiza "Red interior de agua – planta baja/cañerías de PBC. Termosoldable de 25m. LLP: Accesorios – Cocina de comedor", resultando por ende, una diferencia en la medida propuesta por la Convocante en el PBC y la ofertada por la empresa, que no condice, con los parámetros del PBC, ya que este da la medida en milímetros (mm) y la oferente la ha convertido a metros (m).

- Asimismo, en el ítem 27.2 la Convocante solicitó se cotice: "Una unidad de equipos de grabación digital con multiplexer de 16 Canales, disco duro integrado de 1000Gb, con conexión a LAN e Internet ", mientras que la Oferente textualmente: "Una unidad de equipos de garabación digital con multiplexer de 16 Canales, disco duro integrado de 100Gb, con conexión a LAN e Internet,"

En ese sentido, los miembros del Comité de Evaluación, entienden que los ítems deben ajustarse estrictamente al **Formulario de lista de cantidades y sus precios, debidamente completados y firmados,** teniendo en cuenta que el Pliego General de Bases y Condiciones en la **Sección II "Criterios de Evaluación y Calificación"** estipula que: *"Se verificará primeramente la presentación de los documentos de carácter sustancial... **Formulario de Oferta** debidamente completado y firmado. El Oferente deberá cotizar todos los ítems indicados en la planilla de precios. Luego, **una vez verificada la documentación y analizada la pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales mencionados y en caso de que alguno de los Oferentes omita la presentación de los mismos o la presente en forma irregular, su oferta será descalificada."(Sic.)***

Esta disposición se encuentra en concordancia con lo dispuesto en el **Art. 60** del Decreto No. 21.909/03 que textualmente dice: *"La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: ...2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado... **5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego."**(Sic.)*

Luego, el **Art. 61**: *"Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: ...1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta **debidamente firmado y completado**, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, **eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.**"*

El Comité de Evaluación, observa asimismo, que no solo el punto anterior ha sido presentado de manera deficitaria y no subsanable, sino que además ha comprobado, el incumplimiento en la presentación del documento de carácter sustancial presentada con la oferta, en lo que se refiere al formulario No. 13 "Declaración Jurada" de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Art. 40 de la Ley No. 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y reglamentadas por Resolución MH/SSEAF/UCNT No. 330/2007 "POR LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN

Universidad Nacional de Asunción
RECTORADO
www.una.py
C. Elect.: rector@una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585617/8
CC: 910, Asunción – Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

MH/SSEAF/UCNT No. 51/05 Y SE ESTABLECEN NUEVOS CRITERIOS RESPECTO A LA DECLARACIÓN JURADA DEL ARTICULO 40, SE INCORPORA LA DECLARATORIA DE INTEGRIDAD DEL ARTÍCULO 20 INCISO W), AMBOS DE LA LEY No. 2051/03 Y SE ADOPTA EL FORMULARIO ESTANDAR PARA ESTAS DECLARACIONES JURADAS". Que en el considerando de la mencionada resolución, se establece que la declaración jurada de no estar comprendida en las inhabilidades del Art. 40 de la Ley, es un documento "sustancial", en razón, principalmente de que es necesario para acreditar la capacidad legal del oferente para contratar con el estado. Que asimismo, respecto a la sustancialidad de la mencionada declaración jurada, las inhabilidades contenidas en el Art. 40 de la Ley, cubren no solo a la contratación como resultado de un proceso regido por la Ley No. 2051/03, sino que incluso abarca a la presentación de las ofertas.

La declaración jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 de la Ley y la declaración de integridad, prevista en el Art. 20 inciso w) de la Ley 2051/03, es carácter sustancial y su presentación, o presentación en forma deficiente, no será subsanable, teniendo como consecuencia, la descalificación de la oferta.

En las condiciones apuntadas, se observa que BAUMAN S.A. presenta en forma deficiente el Formulario No. 13 DECLARACIÓN JURADA DE NO ENCONTRARSE COMPRENDIDO EN LAS INHABILIDADES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 40 Y DE INTEGRIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 20, INCISO "w", AMBOS DE LA LEY 2051/03 DE CONTRACIONES PÚBLICAS, ya que la empresa oferente ha consignado equivocadamente el nombre de la Convocante, denominándola "UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN", cuando que debió haberse dirigido al RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN. En este sentido es importante destacar que, según lo dispone el **Acta No. 4 (A.S.No. 4/12/08/2005) Resolución No. 13-00-2005. ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, Art. 7º,** la Universidad Nacional de Asunción se organiza en Facultades, Escuelas, Institutos y Centros que la integran. En este sentido, hay que se señalar que cada una de las referidas Facultades, Escuelas, Institutos y Centros, a su vez, se constituyen en Convocantes a los efectos de las contrataciones públicas, tal como lo disponen las leyes vigentes en la materia, por lo que, el Oferente ha caído en una omisión, al evitar dirigirse al Rectorado, quién es la Convocante de la presente LPN, conforme se halla establecido en la **Página 4 del Pliego General de Bases y Condiciones, Sección I. DATOS DE LA LICITACIÓN. IAO 1.2.a.: "La Convocante es el RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN"**, por lo que el Comité de Evaluación verifica efectivamente que se trata de una presentación deficiente, que no es subsanable, teniendo como consecuencia, la descalificación de la oferta presentada.

3) CONSORCIO UNIVERSITARIO

El Comité de Evaluación, verifica que el Oferente, ha presentado en forma deficiente e insuficiente la póliza de seguros (Garantía de Mantenimiento de Oferta) teniendo en cuenta que, el Pliego General de Bases y Condiciones, estipula en las IAO 18.2 "PREPARACIÓN DE OFERTAS" que el porcentaje de la Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá ser del 5% (cinco por ciento), en tal sentido, el Pliego de Bases y Condiciones aprobado por la Convocante y la DNCP, estipula en la **Sección II "Criterios de Evaluación y Calificación"** que: *"Se verificará primeramente la presentación de los documentos de carácter sustancial...* ***Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.*** *Luego,* ***una vez verificada la documentación y analizada la pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales mencionados y en***

caso de que alguno de los Oferentes omita la presentación de los mismos o la presente en forma irregular, su oferta será descalificada."(Sic.)

Se observa que la Oferente, a fojas 10 a 22 de su Oferta, según Póliza emitida por PATRIA S.A. de Seguros y Reaseguros, No. 13.1508.0001177.0000 por un Capital Máximo Asegurado de Gs. 450.000.000, en tanto que por el monto de su oferta, el Capital Máximo Asegurado debería haber muy superior al extendido.

El **Art. 60** del Decreto No. 21.909/03 que textualmente dice: *"La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: ...1. La Garantía de Mantenimiento de Oferta este debidamente extendida..."(Sic.)* por lo que el Comité de Evaluación verifica efectivamente que se trata de una presentación deficiente, que no es subsanable, teniendo como consecuencia, la descalificación de la oferta presentada.

4) B.G.F. S.A.

El Comité de Evaluación ha verificado que el oferente cumple con todos los requisitos legales y técnicos estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones. Además se constata que la firma oferente cumple con los parámetros estipulados en materia de calificación y capacidad necesarias para ejecutar el contrato en caso de ser adjudicada, razón por la que, el Comité de Evaluación, resuelve proseguir con la evaluación de la oferta económica presentada por la referida empresa.

5) D.M.V.S.A.

El Comité de Evaluación ha verificado que el oferente no cumple con la presentación correcta de la Planilla de cómputo métrico y presupuesto, en lo que respecta a las listas de cantidades y especificaciones estipuladas por la Convocante. En tal sentido, el formulario de oferta, recaudo legal estipulado debidamente en el Pliego de Bases y Condiciones, es considerado de **carácter sustancial, no subsanable**.

El Comité de Evaluación, observa, en ese sentido, el incumplimiento de uno de los puntos sustanciales de la oferta presentada, que refiere que la misma no se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, y es el siguiente: Formulario de Oferta debidamente completado y firmado. El Oferente deberá cotizar todos los ítems indicados en la planilla de precios.

- Véanse que en para el ítem 23.23, la Convocante ha estipulado en su pliego se coticen "Provisión y colocación de ventiladores de techo", en tanto que la oferente solo cotiza solo "Provisión y colocación de ventiladores" Asimismo, se observan errores en el ítem 4, la Convocante ha solicitado se cotice: "Estructura de Ho Ao. FCK=210kg/cm2. FYK=4200Kg/cm2", en tanto que, la oferente cotiza "Estructura de Ho Ao. FCK=210kg/cm2. kYK=4200Kg/cm2", por lo que, en este ítem, la oferente ha alterado la especificaciones de dosificación previstas en el PBC, en cuanto a las unidades de medida previamente estipuladas. Además de los ítems 6 "Cubiertas", 22.7 "Barras de apoyo fija de 1,00 para discapacitados", 31 "Estacionamiento", que

no coinciden con el Pliego General de Bases y Condiciones, al efectuar el análisis de la oferta presentada por D.M.V.S.A.

En ese sentido, los miembros del Comité de Evaluación, entienden que los ítems deben ajustarse estrictamente al **Formulario de lista de cantidades y sus precios, debidamente completados y firmados,** teniendo en cuenta que el Pliego General de Bases y Condiciones en la **Sección II "Criterios de Evaluación y Calificación"** estipula que: *"Se verificará primeramente la presentación de los documentos de carácter sustancial... **Formulario de Oferta** debidamente completado y firmado. El Oferente deberá cotizar todos los ítems indicados en la planilla de precios. Luego, **una vez verificada la documentación y analizada la pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales mencionados y en caso de que alguno de los Oferentes omita la presentación de los mismos o la presente en forma irregular, su oferta será descalificada."(Sic.)***

Esta disposición se encuentra en concordancia con lo dispuesto en el **Art. 60** del Decreto No. 21.909/03 que textualmente dice: *"La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: ...2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado... **5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego."**(Sic.)*

Luego, el **Art. 61**: *"Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: ...1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta **debidamente firmado y completado**, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, **eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.**"*

El Comité de Evaluación, observa asimismo, que no solo el punto anterior ha sido presentado de manera deficitaria y no subsanable, sino que además ha comprobado, el incumplimiento en la presentación del documento de carácter sustancial presentada con la oferta, en lo que se refiere al formulario No. 13 "Declaración Jurada" de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Art. 40 de la Ley No. 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y reglamentadas por Resolución MH/SSEAF/UCNT No. 330/2007 "POR LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN MH/SSEAF/UCNT No. 51/05 Y SE ESTABLECEN NUEVOS CRITERIOS RESPECTO A LA DECLARACIÓN JURADA DEL ARTICULO 40, SE INCORPORA LA DECLARATORIA DE INTEGRIDAD DEL ARTÍCULO 20 INCISO W), AMBOS DE LA LEY No. 2051/03 Y SE ADOPTA EL FORMULARIO ESTANDAR PARA ESTAS DECLARACIONES JURADAS". Que en el considerando de la mencionada resolución, se establece que la declaración jurada de no estar comprendida en las inhabilidades del Art. 40 de la Ley, es un documento "sustancial", en razón, principalmente de que es necesario para acreditar la capacidad legal del oferente para contratar con el estado. Que asimismo, respecto a la sustancialidad de la mencionada declaración jurada, las inhabilidades contenidas en el Art. 40 de la Ley, cubren no solo a la contratación como resultado de un proceso regido por la Ley No. 2051/03, sino que incluso abarca a la presentación de las ofertas.

La declaración jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 de la Ley y la declaración de integridad, prevista en el Art. 20 inciso w) de la Ley 2051/03, es carácter sustancial y su presentación, o presentación en forma deficiente, no será subsanable, teniendo como consecuencia, la descalificación de la oferta.

En las condiciones apuntadas, se observa que D.M.V.S.A. presenta en forma deficiente el Formulario No. 13 DECLARACIÓN JURADA DE NO ENCONTRARSE COMPRENDIDO EN LAS INHABILIDADES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 40 Y DE INTEGRIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 20, INCISO "w", AMBOS DE LA LEY 2051/03 DE CONTRACIONES PÚBLICAS, ya que la empresa oferente ha omitido en la misma, consignar el **Proceso de Contratación y su modalidad,** lo que, conforme al reciente parecer de la DNCP, en su dictamen **DNCP/DJ No981/08 de fecha 9 de julio de 2008, no resulta subsanable, ya que se trata de un documento de carácter sustancial, resultando de ello que el único dato formal, susceptible de subsanación en caso de error u omisión, es el ID del llamado, teniendo en cuenta que muchos oferentes del país no poseen acceso a internet, sobre todo fuera de la capital y el área metropolitana.** De manera que todos los demás datos que debe contener la Declaración Jurada, deben ser estrictamente consignados, ya que son datos sustanciales, so pena de tenerlos por deficientes u omitidos, según sea el caso, y por lo tanto, no subsanables, trayendo aparejada la descalificación del oferente. La Resolución No. 330 que agrega la Declaración Jurada, constituye un documento que acredita la capacidad legal del oferente para contratar con el Estado. Es así que, la sustancialidad de estos documentos radica en el hecho de que sin la presentación de los mismos, se constituye en causal de descalificación de las ofertas.

Igualmente, hay que señalar, sobre el punto, que el Pliego General de Bases y Condiciones, no por mero capricho o producto del azar, esta dividido en secciones, sino que los datos allí consignados, sirven para dar claridad a los requerimientos que se estipulan y que deben ser cumplidos por quienes aspiran a ser clasificados como ofertas viables. Véase que la **Página 4 del PBC, Sección I "DATOS DE LA LICITACIÓN". Estipula de manera taxativa en las IAO 1.2.b que: "La descripción y número del llamado es: Licitación Pública Nacional No. 01/2014. CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO LOCAL DEL INSTITUTO DE TRABAJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN." ID No. 267.129**, datos que no fueron completados por la firma oferente en la Declaración Jurada.

Por último se verifica además que la empresa **D.M.V. S.A**. en su **Formulario de Análisis de costos**, incumple con la Ley No. 08/92, al haber consignado en el mismo, en lo referente a las cargas sociales, un aporte patronal inferior a los estipulados en las disposiciones legales vigentes, pues, la misma consigna una incidencia de solo 0,04%, que a simple vista, resulta irrisoria, y evidencia un posible incumplimiento de las leyes laborales vigentes de la República. Entiéndase además que, de convalidar la oferta presentada por la firma en cuestión, se estaría contrariando lo dispuesto en el Art. 4º de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que establece en su inciso c) el principio de igualdad y libre competencia, ya que la oferta presentada, resulta insatisfactoria, y de ser aceptada por la Convocante, lisa y llanamente, implicaría una ventaja sobre los demás oferentes.

Por lo que el Comité de Evaluación verifica efectivamente que se trata de una presentación deficiente, que no es subsanable, teniendo como consecuencia, la descalificación de la oferta presentada.

6) CONSORCIO SINTEC S.A. Y ASOCIADO

El Comité de Evaluación ha verificado que el oferente no cumple con la presentación correcta de la Planilla de cómputo métrico y presupuesto, en lo que respecta a las listas de cantidades y especificaciones estipuladas por la Convocante. En tal sentido, el formulario de oferta, recaudo legal estipulado debidamente en el Pliego de Bases y Condiciones, es considerado de **carácter sustancial, no subsanable**.

El Comité de Evaluación, observa, en ese sentido, el incumplimiento de uno de los puntos sustanciales de la oferta presentada, que refiere que la misma no se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, y es el siguiente: Formulario de Oferta debidamente completado y firmado. El Oferente deberá cotizar todos los ítems indicados en la planilla de precios.

- Véanse que para el ítem 6"Cubiertas", numeral 6.1 la Convocante ha estipulado en su pliego se coticen: "Techo metálico: cabriadas de perfiles laminados, correas de chapa doblada. Enchapado con chapa ondulada No. 26. Incluye aislación de techo metálico, en tanto que el CONSORCIO SINTEC S.A. Y ASOCIADO ha cotizado en dicho numeral 6.1 solo **"Techo metálico: cabriadas de perfiles laminados, correas de chapa doblada." Enchapado con chapa ondulada No. 26.", apartándose así sustancialmente de los requerimientos de la convocante en este ítem.**

Luego, en el ítem 20 "Instalación de Desagüe Cloacal", numeral 20.3 la Convocante ha estipulado en su pliego se coticen: 15 Unidades de "C.I. de 50 x 50 cms con doble tapa Ho", en tanto que la empresa SINTEC S.A ha cotizado, en el referido numeral 20.3, 15 Unidades de **"C.I. de 80 x 80 cms con doble tapa Ho"** apartándose así sustancialmente de los requerimientos de la convocante en este ítem.

Luego, en el ítem 20 "Instalación de Desagüe Cloacal", numeral 20.4 la Convocante ha estipulado en su pliego se coticen: 3 Unidades de "C.I. de 80 x 80 cms con doble tapa Ho", en tanto que la empresa SINTEC S.A ha cotizado, en el referido numeral 20.3, 3 Unidades de **"C.I. de 50 x 50 cms con doble tapa Ho"** apartándose así sustancialmente de los requerimientos de la convocante en este ítem.

Luego, en el ítem 33 "JARDINERÍA", numeral 33.1 la Convocante ha estipulado en su pliego se coticen: 937,5 m2 de "Cultivo de césped en panes previa carga de tierra gorda. Plantas decorativas", en tanto que la empresa SINTEC S.A. ha cotizado, **"Cultivo de césped en panes previa carga de tierra gorda." Omitiendo cotizar las referidas Plantas decorativas,** apartándose así sustancialmente de los requerimientos de la convocante en este ítem.

En ese sentido, los miembros del Comité de Evaluación, entienden que los ítems deben ajustarse estrictamente al **Formulario de lista de cantidades y sus precios, debidamente completados y firmados,** teniendo en cuenta que el Pliego General de Bases y Condiciones en la **Sección II "Criterios de Evaluación y Calificación"** estipula que: *"Se verificará primeramente la presentación de los documentos de carácter sustancial... **Formulario de Oferta** debidamente completado y firmado. El Oferente deberá cotizar todos los ítems indicados en la planilla de precios. Luego, **una vez verificada la documentación y analizada la pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales mencionados y en caso de que alguno de los Oferentes omita la presentación de los mismos o la presente en forma irregular, su oferta será descalificada."(Sic.)***

Universidad Nacional de Asunción
RECTORADO
www.una.py
C. Elect.: rector@una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585617/8
CC: 910, Asunción – Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

Esta disposición se encuentra en concordancia con lo dispuesto en el **Art. 60** del Decreto No. 21.909/03 que textualmente dice: *"La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: ...2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado... **5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego."**(Sic.)*

Luego, el **Art. 61**: *"Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: ...1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta **debidamente firmado y completado**, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, **eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria**."*

El Comité de Evaluación, observa asimismo, el incumplimiento, en la elaboración del acta de intención de consorciamiento, formalizado entre las firmas "SINTEC S.A." y "NORTEC S.A. obrante en la oferta presentada por el CONSORCIO SINTEC S.A. Y ASOCIADO, de fecha 19 de febrero de 2014, habiendo declarado que las personas autorizadas para representar al Consorcio en todo lo concerniente al presente llamado son el Ing. ANIBAL DA SILVA VENDEUVRE y/0 el Ing. JUAN PABLO MELGAREJO.

En este sentido, el Pliego General de Bases y Condiciones, establece que los documentos que acrediten la identidad del Oferente y representación suficiente del firmante de la oferta deben estar correctamente presentados y ajustados a las leyes y decretos vigentes, es decir, son de carácter sustancial, so pena de descalificación.

El Decreto 5174/2005 POR EL CUAL SE MODIFICAN determinados artículos del Decreto No. 21.909/2003 "QUE REGLAMENTA LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", en el artículo 48, **CONSORCIOS**, inciso 2. establece: "...Deberán presentar un acuerdo en el que se constituya domicilio único, se asuma solidariamente las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta **y se designe a uno de los componentes del consorcio como gestor, quien asumirá el liderazgo y suscribirá la oferta y documentos relativos al proceso**." En el presente caso se designó como empresa LIDER a la firma SINTEC S.A., sin embargo, se autoriza a varias personas para representar al consorcio en todo lo concerniente al presente llamado, es decir, a el Ing. ANIBAL DA SILVA VENDEUVRE y al Ing. JUAN PABLO MELGAREJO, teniendo en cuenta, que una y otra persona, respectivamente, representan, el uno a SINTEC S.A. y el otro a NORTEC S.A., con lo que, en puridad, no se ha designado satisfactoriamente a uno de los componentes del consorcio, sino más bien, a los dos representantes, por lo que, no se puede hablar de liderazgo del consorcio, o quién es el líder, autorizado para suscribir la oferta y los documentos relativos al proceso. La situación apuntada, contraviene además los términos del referido Decreto No. 5174/2005, y consecuentemente, el CONSORCIO SINTEC & ASOCIADO, ha presentado un acta de intención de consorciamiento que adolece de vicios legales que lo tornan inviable, para establecer la legitimación activa para representar al consorcio dentro de la presente licitación Pública Nacional.

Por lo que el Comité de Evaluación verifica efectivamente de que, los motivos expuestos precedentemente, se tratan, en primer lugar de una presentación deficiente de la planilla

de precios, que no es subsanable, y por el otro, el incumplimiento, en la elaboración del acta de intención de consorciamiento, teniendo como consecuencia, la descalificación de la oferta presentada.

RECOMENDACIÓN:

De conformidad a lo que estipula el Pliego de Bases y Condiciones en las IAO 26.2, IAO 28.2 y las IAO 33.1, IAO 35 en concordancia con lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley N 2051/03 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y a las observaciones señaladas precedentemente, que guardan relación, en primer lugar, con el incumplimiento constatado en la presentación de documentos de carácter sustancial, citados in extenso, no subsanables, es parecer del Comité de Evaluación recomendar a la Convocante, RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, la descalificación de las ofertas presentadas por: EQUIPAC S.A., CONSTRUCTORA BAUMAN S.A., CONSORCIO UNIVERSITARIO, D.M.V.S.A., CONSORCIO SINTEC S.A. Y ASOCIADO

En cuanto a la oferta presentada por la empresa **BGF S.A.,** el Comité de Evaluación ha constatado que la misma califica satisfactoriamente, en lo referente al cumplimiento de las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego General de Bases y Condiciones, asimismo, se ha confirmado que posee la capacidad necesaria y las calificaciones para ejecutar el contrato conforme a la Ley Nº 2051 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones, comprobándose que la empresa oferente calificada por el Comité de Evaluación, en uso de sus deberes y atribuciones legales, tienen suficiente capacidad legal, capacidad en materia de personal, capacidad en materia de equipos, experiencia específica en construcción, capacidad financiera; es decir la oferta cumple con todos los requisitos de la licitación, tales como **especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato**. Por tales motivos el Comité de Evaluación recomienda adjudicar a la oferta presentada por el citado oferente.

El Comité de Evaluación designados por Resolución Nº 2.868/2013 de fecha 23 de Diciembre de 2013, en **Licitación Pública Nacional No. 01/2014. CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO LOCAL DEL INSTITUTO DE TRABAJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN." ID No. 267.129**, por unanimidad de sus Miembros, y sobre la base de lo expuesto en el presente informe, en uso de sus atribuciones legales, recomienda al Señor Gobernador, salvo mejor parecer, en su carácter de máxima autoridad de la Convocante:

1. APROBAR el presente Informe del Comité de Evaluación.

2. ADJUDICAR las obras identificadas en el marco de la **Licitación Pública Nacional No. 01/2014. CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO LOCAL DEL INSTITUTO DE TRABAJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN ID No. 267.129**, a favor de la firma **BGF S.A.**, en la suma de ₲ **14.626.482.508** (Guaraníes: Catorce mil seiscientos veintiséis millones cuatrocientos ochenta y dos mil quinientos ocho) IVA incluido, y libre de todo gasto para la Convocante.

Universidad Nacional de Asunción
RECTORADO
www.una.py
C. Elect.: rector@una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585617/8
CC: 910, Asunción – Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

Elaboración de informe

El presente informe fue elaborado en base al Art. 64° del Decreto Nº 21.909/03, y disposiciones concordantes, cumpliendo expresamente con las disposiciones normativas establecidas en dicho articulado, por el Comité de Evaluación del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción.

Econ. María de los Ángeles Miranda
Directora General de Administración y Finanzas
y Coordinadora del Comité de Evaluaciones

Abog. Miguel A. Canale Frescura
Asesor Jurídico de la UNA
y Miembro del Comité de Evaluaciones

Prof. Lic. Norma M. Benítez de Sosa
Directora General del ITS
y Miembro del Comité de Evaluaciones

Lic. Jorge F. Torres Maldonado
Director Administrativo ITS
y Miembro del Comité de Evaluaciones

Lic. Arnaldo D. Centurión Jara
Técnico de la DOC
y Miembro del Comité de Evaluaciones